

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de septiembre de 2025 (URG. punto 18.5), por el que se aprueba el calendario y procedimiento del periodo extraordinario dentro de la convocatoria de becas para la adquisición de libros y material didáctico para el curso escolar 2025-2026. Fuenbecas.

BDNS: 817869

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el siguiente enlace <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/817869>.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 29 de agosto de 2025, aprobó la concesión definitiva de la Fase I de estas ayudas. Según el Acuerdo de aprobación, 1.164 alumnos no pudieron ser valorados porque están pendientes de presentar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 o por tener un expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo.

Para confirmar la matriculación de estos posibles beneficiarios, se habilita un plazo de diez días para la entrega de la documentación acreditativa.

— Documentación a presentar:

- Alumnos que cursan estudios fuera de Fuenlabrada: certificado de escolarización original para el curso 2025-2026.
- Alumnos que cursan estudios en Fuenlabrada: solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que estarán matriculados durante el curso 2025-2026.

— Plazo: del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

— Lugar de presentación: Se habilitará una aplicación en la página web www.ayto-fuenlabrada.es y un espacio para la atención presencial, cuya ubicación se indicará en la página web.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 8 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/14.378/25)

